



INFORME SNPE/IN/ET-003/2025

REF. : **Audiencia de Rendición Pública de Cuentas
Inicial - Gestión 2025 del Servicio Nacional de
Patrimonio del Estado - SENAPE**

I. ANTECEDENTES.-

El numeral 4) del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina como una de las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

El Parágrafo II del Artículo 241 del Texto Constitucional, establece que la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

El Decreto Supremo N° 0214, de 22 de julio de 2009, tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – PNT, con la finalidad de contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción; facilitando a las instituciones públicas, empresas privadas, a la ciudadanía, medios de comunicación y organizaciones sociales, los instrumentos necesarios para desarrollar en las bolivianas y bolivianos, una cultura de CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, a través de la instauración de las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, que ponen a consideración de la sociedad en general y ante los actores que ejercen el Control Social, las actividades y resultados obtenidos en cada gestión.

Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 37 de la Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, dispone que los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

Por otra parte, el Parágrafo IV del Artículo 37 de la Ley N° 341, señala que la rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

El numeral 5) del Parágrafo I del Artículo 10 de la Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece entre las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas.

En el marco de los nuevos lineamientos del Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, modificado mediante Resolución Ministerial 090/2024 de 08 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene por objeto establecer la metodología y directrices para el eficiente cumplimiento de la función que tienen las



Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas, a través de una herramienta informática que permita la estandarización de la información reportada y el mayor acceso de la información generada a la ciudadanía.

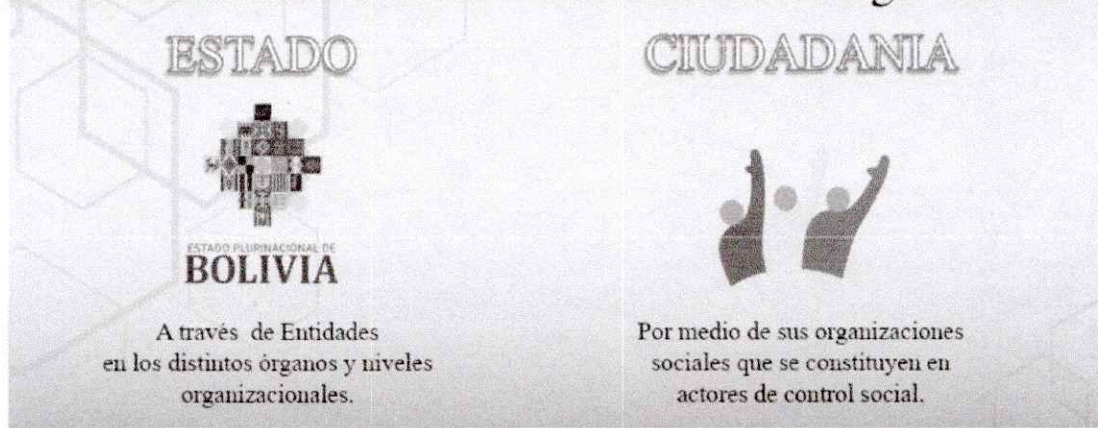
Por tal motivo, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, entidad desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, en cumplimiento a la normativa legal expuesta, ha planificado la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial correspondiente a la gestión 2025, que se llevará a cabo de forma virtual el día martes 29 de abril de 2025 a horas 10 a.m., a través de la plataforma informática Google Meet.

Razón por la cual, se ha proyectado la siguiente información que se dará a conocer a las Entidades Públicas, Organizaciones Sociales, sociedad en general y a los actores que ejercen control social conforme a normativa legal vigente.

II. DESARROLLO.-

La Rendición Pública de Cuentas a partir de la Implementación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 214, de 02 de julio de 2009, la promulgación de la Ley N° 341, de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013 y la Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017, se ha consolidado como un mecanismo de diálogo entre el Estado y la Ciudadanía.

Se ha consolidado como un mecanismo de diálogo entre el:



1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.1 Marco Normativo

La Ley N° 1788, de 16 de septiembre de 1997, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, crea el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, como entidad desconcentrada del Ministerio de Hacienda; cuyas atribuciones y funciones se determinaron por Decreto Supremo N° 25152 de 4 de septiembre de 1998 y el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, que establece los principios de organización, funcionamiento y la actual misión institucional del SENAPE.



1.2 ¿Quiénes somos?

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, es un órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, sin patrimonio propio, con dependencia funcional del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público – VTCP, tiene estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional. (Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, de organización y funcionamiento del SENAPE).

1.3 Nuestra Misión

El Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28565, de 22 de Diciembre de 2005, (Misión Institucional) establece que el SENAPE tiene la misión de efectuar el registro de los bienes del Estado, conforme a reglamento y promover el saneamiento y la valoración de los mismos.

Asimismo, el SENAPE tiene la misión de disponer de los bienes recibidos de otras instituciones, administrar el activo exigible de las Entidades disueltas o en proceso de liquidación y concluir los procesos de liquidación de ex entidades estatales y entes gestores de la seguridad social, conforme a disposiciones legales vigentes.

1.4 Nuestra Visión

La imagen que el SENAPE se plantea a largo plazo es de una "Institución fiable, transparente, oportuna y eficiente, reconocida como la autoridad en la Declaración Jurada de Bienes del Estado, efectuada por las entidades públicas, impulsora del saneamiento técnico y legal de los bienes públicos, promotora de políticas de recuperación de los activos exigibles administrados, apoyada en modernas tecnologías de información y con recursos humanos altamente calificados".

1.5 Estructura Organizacional del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE

La institución se encuentra organizada bajo la Estructura Organizacional, descrita en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28565, de 22 de Diciembre de 2005, la cual se detalla en el siguiente gráfico:



2. MARCO ESTRATÉGICO - NORMATIVO

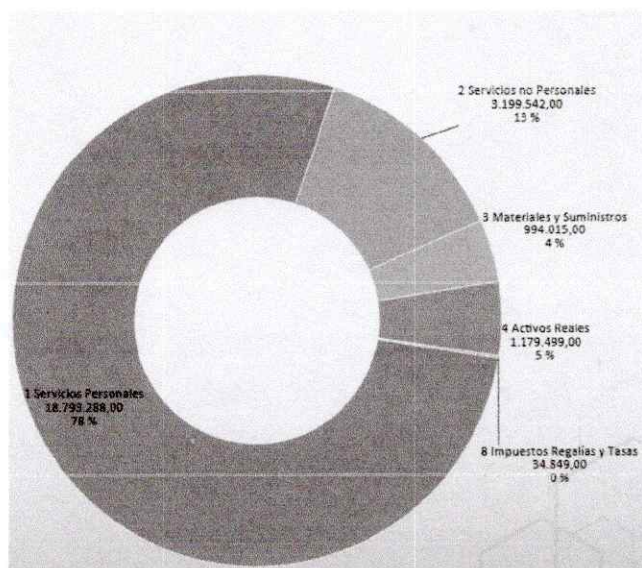
El cumplimiento y generación de efectividad del SENAPE, se logra cumpliendo sus competencias y considerando los lineamientos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Sectoriales, Plan Estratégico Ministerial, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto.

En función a la perspectiva establecida por la institución se determinó como objetivo estratégico "Realizar acciones institucionales para que las entidades públicas proporcionen información confiable y oportuna, a través del sistema de la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, para su registro y resguardo; generar normativa que permita cumplir los objetivos específicos de las distintas áreas organizacionales del SENAPE; administrar, disponer los bienes y recuperar los activos exigibles de las entidades asumidas por el Tesoro General de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, generando recursos a favor del TGN y proseguir con el cierre de las entidades encomendadas por normativa expresa, para su liquidación, coordinando la implementación de acciones para transparentar la gestión pública".

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 PRESUPUESTO SENAPE 2025

El SENAPE para la gestión 2025, tiene un Presupuesto de Bs 24.201.193,00 (Veinticuatro Millones Doscientos Un Mil Ciento Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento 10 – Organismo Financiador 111 "T.G.N".



3.2 PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

En el marco de lo establecido en el Artículo 45, Parágrafo I de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS, aprobado por Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009, el SENAPE tiene previsto realizar el Programa Anual de Contrataciones PAC, de acuerdo a las siguientes modalidades:



Descripción	Febrero		Marzo		Mayo		Junio		Total general
	q	Bs	q	Bs	q	Bs	q	Bs	Bs
Contratación Menor	2	73.046,00	7	246.691,00	1	45.495,00	1	44.000,00	1.1 409.232,00
Bienes			1	48.063,00				44.000,00	2 92.063,00
Consultoría	2	73.046,00	6	198.628,00		45.495,00			9 317.169,00
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (hasta Bs200.000)	2	170.610,00	1	183.930,00					3 354.540,00
Consultoría	2	170.610,00	1	183.930,00					3 354.540,00
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (de Bs200.001 adelante)	2	610.630,00							2 610.630,00
Consultoría		610.630,00							2 610.630,00
Compra Nacional por Convocatoria			1	165.000,00					1 165.000,00
Bienes			1	165.000,00					1 165.000,00
Compra Nacional Directa			1	32.000,00					1 32.000,00
Bienes			1	32.000,00					1 32.000,00
Total general	6	854.286,00	10	627.621,00	1	45.495,00	1	44.000,00	18 1.571.402,00

q = Cantidad

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Realizar acciones institucionales para que las entidades públicas proporcionen información confiable y oportuna, a través del sistema de la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, para su registro y resguardo; generar normativa que permita cumplir los objetivos específicos de las distintas áreas organizacionales del SENAPE; administrar, disponer los bienes de las entidades asumidas por el Tesoro General de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y recuperar los activos exigibles, generando recursos a favor del TGN y proseguir con el cierre de las entidades encomendadas por normativa expresa, para su liquidación, coordinando la implementación de acciones para transparentar la gestión pública.

5. FUNCIONES GENERALES Y RESULTADOS ESPERADOS DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, bajo la normativa de gestión institucional "Manual de Organización y Funciones", establece a los diferentes niveles de su estructura organizacional sus objetivos y funciones; por otro lado con el Plan Operativo Anual 2025, se busca la eficiencia y eficacia, articulando los recursos financieros, humanos y tecnológicos descritos a continuación:

5.1 Dirección de Registro y Promoción - DRP

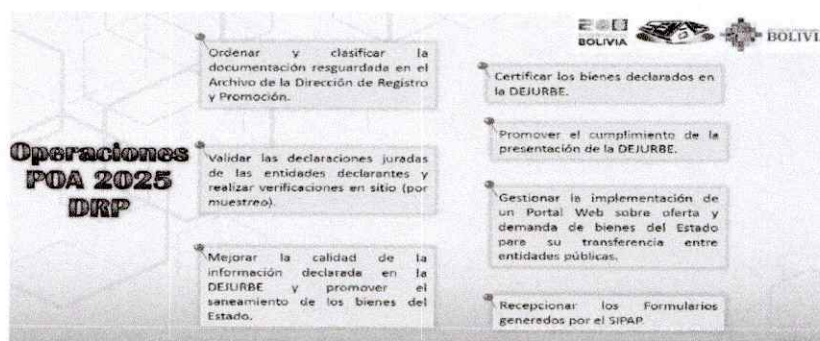
Su Función General es:

Administrar los procesos de inscripción, registro, verificación, promoción del saneamiento y de la valoración, certificación de registro y control de los bienes del Estado.

Resultado esperado:

- Saneamiento de los bienes del Estado, promovido.
- Archivo de la Dirección de Registro y Promoción, ordenado y clasificado.
- Declaraciones Juradas de las entidades declarantes, validadas.
- Verificaciones en sitio (por muestreo), de los bienes declarados, realizadas.
- Cumplimiento de las declaraciones juradas de bienes del Estado, promovido.
- Formularios de los bienes declarados en la DEJURBE, recepcionados.
- Certificaciones de bienes del Estado, emitidas.





5.2 Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles - DBRAE

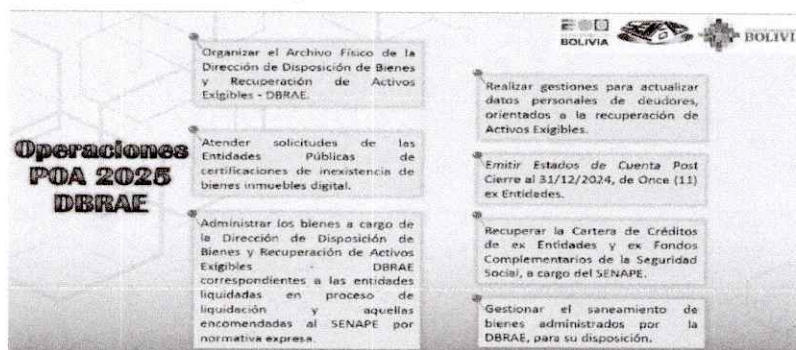
Su Función General es:

Gestionar la recuperación de la cartera de créditos y cuentas por cobrar concedidos por las entidades liquidadas y en proceso de liquidación, con el fin de generar recursos de reposición a favor del Tesoro General de la Nación y disponer de los bienes remanentes transferidos al SENAPE para su administración, conforme a disposiciones legales vigentes.

Concluir los procesos de liquidación de las entidades públicas disueltas, asignadas al SENAPE para su administración.

Resultado esperado:

- Gestionar la liquidación de ex Entidades a cargo de la DBRAE.
- Administrar los bienes de las entidades asumidas por el SENAPE de acuerdo a normativa expresa.
- Generar recursos para el Tesoro General de la Nación - TGN, por recuperación de activos exigibles



5.3 Dirección de Liquidación de ex Entes Gestores de la Seguridad Social - DLEGSS

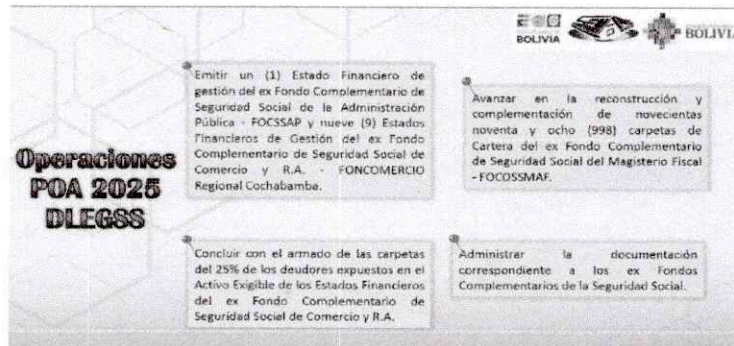
Su Función General es:

Liquidar y cerrar los veintisiete (27) ex Entes Gestores de la Seguridad Social en liquidación y transferir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas los activos remanentes, según los balances de cierre.

Proponer normas que permitan el cierre de los ex Fondos Complementarios de Seguridad Social en liquidación, de manera rápida y eficaz.

Resultado esperado:

- Estados Financieros de la gestión 2024 del ex Fondo Complementario de Seguridad Social de la Administración Pública - FOCSSAP y Estados Financieros de las gestiones 2008 al 2016 del ex Fondo Complementario de Seguridad Social de Comercio y R.A. - FONCOMERCIO, Regional Cochabamba emitidos.
- Carpetas armadas y reconstruidas de los deudores expuestos en el Activo Exigible del ex Fondo Complementario de Seguridad Social de Comercio y R.A. - FONCOMERCIO y de 998 carpetas de cartera del ex Fondo Complementario de Seguridad Social del Magisterio Fiscal.



5.4 Dirección Jurídica - DJ

Su Función General es:

Otorgar asesoramiento jurídico especializado a la Dirección General Ejecutiva, Direcciones, Oficinas Distritales, Jefaturas y demás unidades organizacionales del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, en el marco de sus competencias.

Resultado esperado:

- Patrocinio legal oportunamente efectuado y actualización de la base de datos del SIPROJ en al menos 90%, de los procesos asignados a la Dirección Jurídica; 100% de los requerimientos de saneamiento de bienes iniciados y tramitados; asesoramiento legal interno y externo atendido al 100%; normativa en el marco de las competencias del SENAPE, proyectada.

5.5 Dirección Administrativa y Financiera - DAF

Su Función General es:

Administrar los recursos financieros y no financieros del SENAPE, con eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, en el marco de las normas de administración gubernamental.

Resultado esperado:

- Directrices emanadas desde el Despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, implementadas al 100%.



- Desarrollo, actualización y mantenimiento del 100% de los Sistemas informáticos desarrollados e implementados por el SENAPE, según requerimiento de las distintas Áreas organizacionales.
- Soporte técnico y fortalecimiento del 100% de la infraestructura informática (hardware y software) del edificio Central, DLEGSS y Distritales ejecutado, según cronograma.
- 100% de los Reglamentos internos del SENAPE elaborados y/o actualizados, de acuerdo a identificación de necesidades.
- Normalización y optimización de la Estructura Organizacional del SENAPE en un 100%; implementación del Sistema de Programación de Operaciones como herramienta de gestión institucional.
- Sistema de Administración de Bienes y Servicios gestionado y coordinado al 100%, según requerimiento.
- Sistema de Administración de Personal aplicado y gestionado al 100%, en función de los recursos disponibles.
- Presupuesto institucional ejecutado al menos en 95%, con eficiencia.
- Requerimientos atendidos en un 100% y ejecutados con eficacia, eficiencia y economía.

5.6 Unidad de Auditoría Interna - UAI

Su Función General es:

Contribuir a mejorar el grado de eficiencia, economía, transparencia y licitud en la gestión y administración del SENAPE, emitiendo recomendaciones que procuren mejorar los procesos e incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad.

Resultado esperado:

- 3 Auditoría de Confiabilidad.
- 7 Auditorías Operacionales.
- 2 Auditorías de Cumplimiento.
- 5 Seguimientos de Auditorías a gestiones anteriores.
- 1 Informe relativo al Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería 2025.
- Relevamientos de información Específica al: "Comité de Seguimiento de Control Interno".

Auditorías no programadas a sugerencia, requerimiento o denuncia, elaboradas y remitidas a las instancias correspondientes.

5.7 Oficinas Distritales - OD

Su Función General es:

Ejercer la representación técnica, jurídica, administrativa y operativa del SENAPE en el distrito correspondiente.

Garantizar y responder por la calidad, oportunidad y la veracidad de la información de los resultados alcanzados por la gestión de la Oficina Distrital.

Coadyuvar en la oportuna y correcta aplicación de las políticas, estrategias, normas y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión institucionales.



Resultado esperado:

- Instrucciones emitidas por la Oficina Nacional, respecto a la inscripción, registro y control de los bienes del Estado, atención de procesos judiciales y extra judiciales de las Entidades Liquidadas o en Liquidación y de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social, coordinada y cumplida eficientemente al 100%.

5.8 Transparencia.

Su Función General es:

Implementar acciones para promover la transparencia, lucha contra la corrupción, ética pública y acceso a la información, dirigidas a usuarios de nuestros servicios, la población y los servidores públicos de la Entidad.

Resultado esperado:

- Al menos dos Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, efectuadas.
- Seguimiento y control de la actualización de la página web, trimestralmente realizado.
- Participación de eventos de Transparencia, efectuada al 100% según disponibilidad.
- 100% de denuncias y/o quejas remitidas a la Unidad de Transparencia del MEFP."

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

En virtud de los puntos señalados, se concluye que se están haciendo las acciones correspondientes a efectos de cumplir con la obligación constitucional de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública; en tal sentido se recomienda que el presente informe sea puesto en conocimiento de las Organizaciones Sociales, sociedad en general y a los actores que ejercen control social conforme a normativa legal vigente.

Es cuanto se tiene a bien informar para los fines consiguientes.



Lic. Daniela Zaira Loayza Martínez
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
Servicio Nat. de Patrimonio del Estado

La Paz, 08 de abril de 2025